

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

7196

RESOLUCION 430/02225/1982, de 10 de marzo, del Departamento de Personal, por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la actualidad, correspondiente a la Comandancia Militar de Marina de Valencia.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada de 17 de noviembre de 1886, vigente en parte, según disposición transitoria del de 26 de noviembre de 1920, se convoca concurso para proveer una plaza de Asesor Jurídico, vacante en la actualidad, correspondiente a la Comandancia de Marina de Valencia.

Podrán concursar a dicha plaza, en instancia dirigida al excelentísimo señor Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, el personal que, siendo español, de estado seglar, licenciado en Derecho y de buena conducta, se halle comprendido entre los veintitrés y sesenta años de edad y no esté impedido ni incapacitado legalmente para el desempeño de cargos públicos.

El personal de la clase citada, para tomar parte en este concurso, deberá acreditar tener su residencia en la comprensión de la Comandancia Militar de Marina de Valencia, y la plaza que se concursa será desempeñada como cargo honorífico.

Las instancias se presentarán o remitirán a la Comandancia Militar de Marina de Valencia, durante los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

- Documento legal por el que se acredite hallarse licenciado en Derecho.
- Certificación justificativa de ser ciudadano español.
- Certificación de los Registros Centrales de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.
- Certificación de buena conducta.
- Certificación de nacimiento, legalizada.
- Certificación médica extendida en impreso del Colegio Oficial de no padecer enfermedad que le incapacite para el desempeño de cargo público.
- Certificación o documento legal acreditativo de la residencia del concursante.
- Certificación o documento legal que acredite el ejercicio por el concursante de la Abogacía durante dos años o el desempeño de cargo público que requiera legalmente la condición de Letrado.

Terminado dicho plazo, el Comandante militar de Marina de Valencia remitirá las instancias con su informe al Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo y éste elevará al Almirante Jefe del Departamento de Personal propuesta a favor del candidato que considera con más méritos para ocupar la plaza.

El desempeño del cargo de Asesor Jurídico, cuya vacante se concursa, es incompatible con cualquier empleo público que lleve anejo el ejercicio de autoridad o jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco y González-Llanos.

7197

RESOLUCION 430/02292/1982, de 12 de marzo, del Departamento de Personal, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número para el puerto de Pasajes entre personal de la Reserva Naval, con título de Capitán de la Marina Mercante.

1. Para cubrir una vacante de Práctico de número del puerto de Pasajes (Guipuzcoa) se convoca concurso-oposición con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 205) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41) y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre el personal de la Reserva Naval con el título de Capitán de la Marina Mercante, con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta la primera convocatoria se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados a la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán, 2, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Diario Oficial de Marina».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de San Sebastián, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguientes:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento, debidamente legalizada, en el caso de estar expedida en partido judicial distinto de aquel en que se haya de verificar la oposición.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buque, con detalle de los mismos y en el caso de los Prácticos de puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, que tendrá lugar el día antes del examen, en el sitio y hora que oportunamente indicará el Comandante Militar de Marina de San Sebastián.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián, el día y hora que oportunamente se indicará y versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco y González-Llanos.

MINISTERIO DE HACIENDA

7198

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, de la Escuela Oficial de Aduanas, por la que se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales.

Transcurrido el plazo que prevenía la norma 4.3 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 14 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 304, del 21) para la formulación de reclamaciones, se eleva a definitiva la lista de solicitantes admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Aduanas e Impuestos Especiales que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, del día 1 de marzo de 1982.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Jefe de Estudios, José María Serrano Serrano.—V.º B.º: El Director de la Escuela, Juan Carlos de Ory Aranaz.